



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente n.º: 52/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito

Interesado: DIPUTACIÓN (ÁREA DE HACIENDA)

Fecha de iniciación: 11/01/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 52/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se informó favorablemente por Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 52/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	60902	Obras Palacio de la Musica	0,00	70.000,00	70.000,00
011	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.	226.086,16	456.938,33	683.024,49



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

		TOTAL	226.086,16	526.938,33	753.024,49

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
9	1	3	<i>Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.</i>	526.938,33
			TOTAL INGRESOS	526.938,33

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito existe una aportación en concepto de fondo reintegrable de la Diputación de Sevilla por tales cuantías.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE